



Bogotá D.C. 13 FEB 2023

Oficio No. 23-4-01081

Señores

SECRETARIA DE GOBIERNO

Atn. JOSE ABDUL PEREZ CORTES

Inspector diecinueve (AP 19) Distrital de Policía de Bogotá
CL 11 8 17

Teléfono: 3387000-3820660

Email: marisol.ballesteros@gobiernobogota.gov.co

La Ciudad

REFERENCIA: Correspondencia Curaduría No. 000182 del 2 de febrero de 2023.

ASUNTO: Respuesta al requerimiento de información No. 20232230070421

Respetados Señores:

Acuso recibo de la solicitud de la referencia en el que consultan si a la fecha, *existe en este despacho radicación para la emisión de licencia de construcción* para los predios identificados a continuación:

N° DE EXPEDIENTE	DIRECCION
2022573870108028E	Polígono 112 ocupación 285, coordenadas X: 85975 Y: 102617, barrio catastral San Bernardino, U.P.Z. 87 Tintal Sur del Distrito de Bogotá.
2022573870108026E	Polígono 112 B ocupación 87, coordenadas X: 85822 Y: 102796, calle 79B Sur 88F – 35 barrio catastral Villa Emma (nomenclatura no oficial), U.P.Z. 87 Tintal Sur del Distrito de Bogotá.

Al respecto me permito manifestarles que el suscrito tomó posesión del cargo como Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. el día 19 de octubre de 2021, por lo tanto, no cuento con información asociada a las actuaciones realizadas con anterioridad a la fecha mencionada, precisando que al Curador entrante solamente se le hace entrega de los expedientes que estuvieran cursando trámite a esta fecha, conforme lo dispone el artículo 2.2.6.6.5.5 del Decreto 1077 de 2015.

No obstante, revisada la base de datos de mi gestión, les informo que desde el día 19 de octubre de 2021 hasta la fecha, este Despacho no ha expedido ninguna licencia de construcción, autorizaciones o actos administrativos para los predios relacionados en su comunicación, sin embargo, me permito precisar que la búsqueda se realizó teniendo en cuenta la nomenclatura, esto teniendo en cuenta que este Despacho identifica los inmuebles objeto de solicitud de licencia urbanística con datos como la nomenclatura, el CHIP catastral o la matrícula inmobiliaria, no con las coordenadas.

Bajo el anterior entendido, le informo que no fue posible consultar el predio relacionado a continuación en la base de datos de mi gestión, esto en consideración a que, para realizar la consulta,





es necesario que se aporten datos tales como el número de matrícula inmobiliaria, número de CHIP Catastral o nomenclatura.

2022573870108028E	Polígono 112 ocupación 285, coordenadas X: 85975 Y: 102617, barrio catastral San Bernardino, U.P.Z. 87 Tintal Sur del Distrito de Bogotá.
-------------------	---

La información referente a las licencias expedidas y negadas, así como las otras actuaciones adelantadas y decididas hasta el día 18 de octubre de 2021 por los anteriores Curadores Urbanos, se encuentran en el archivo de la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá D.C., entidad a quien le corresponde la custodia y archivo de las mencionadas actuaciones en atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.13 del Decreto 1077 de 2015, entidad a la cual debe dirigir su solicitud, considerando que la obligación de entrega de los expedientes a la Secretaría Distrital de Planeación corresponde al Curador cuyo periodo en propiedad o encargo culminó.

De otra parte, es preciso indicar que para que un predio sea objeto de licencia de construcción o acto de reconocimiento de la existencia de la edificación, es menester que previamente se encuentre urbanizado o legalizado.

Atentamente,



ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Elaboró: K.J.
Revisó: S.M.

